

GUIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS (Periodo 2021)

*Esta Guía contiene un resumen de los principales aspectos regulados en el documento denominado **"Lineamientos para el Proceso de Valoración de Méritos de Jueces Titulares del Poder Judicial del año 2021"**, aprobado por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el mes de noviembre del año 2019.*

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|---|
| GENERALIDADES..... | 3 |
| I. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO QUE PRETENDE LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS DE MÉRITOS Y DE ANTIGÜEDAD? | 3 |
| II. ¿QUÉ MAGISTRADOS SON LOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO ANUAL DE VALORACION DE MERITOS? | 3 |
| III. ¿CUAL ES EL AREA /OFICINA ENCARGADA POR LEY, PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS DE ANTIGÜEDAD Y DE MERITOS DE LOS JUECES TITULARES DEL PODER JUDICIAL? . | 3 |
| DEL PROCESO DE VALORACIÓN DE MERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015..... | 5 |
| I. INSTRUMENTOS DE VALORACION | 5 |
| II. FACTORES DE VALORACIÓN DE MERITOS | 5 |
| III. ¿QUÉ DOCUMENTOS Y FORMATOS DEBEN PRESENTAR LOS JUECES TITULARES PARA LA VALORACION DE MERITOS? | 6 |
| IV. ¿EN QUÉ OFICINA Y EN QUÉ FECHAS Y HORARIO DEBEN LOS JUECES TITULARES ENTREGAR LA DOCUMENTACION EXIGIDA PARA LA VALORACION DE MERITOS 2015? | 8 |
| V. ¿QUE FORMALIDADES DEBE GUARDAR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA VALORACION DE MERITOS? | 8 |
| VI. ¿QUÉ DOCUMENTOS SERÁN VALORADOS? | 9 |
| VII. ¿QUE DOCUMENTOS TIENEN PLAZO DE CADUCIDAD? | 9 |
| VIII. RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION: | 9 |

GENERALIDADES

I. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO QUE PRETENDE LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS DE MÉRITOS Y DE ANTIGÜEDAD?

Conforme a lo dispuesto por el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que Consejo Ejecutivo del Poder Judicial organiza el Cuadro de Méritos y Antigüedad de los Jueces Supremos y el de Méritos y Antigüedad de los Jueces Superiores, los cuales se actualizan permanentemente. Así como los Consejos Ejecutivos Distritales y las Cortes Superiores de Justicia, en su caso, hacen lo propio con los Jueces que les conciernen.

Por otra parte, el artículo 66° de la Ley de la Carrera Judicial establece como prioridad que el Juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior, será aquel que ocupe el puesto más alto en el Cuadro de Méritos de su nivel.

Que, en el contexto normativo antes anotado, el objetivo que se pretende con la elaboración de los Cuadros de Méritos y de Antigüedad, es el de impulsar la calidad en el servicio de administración de justicia, promocionando a niveles inmediatos superiores, en caso de vacancia, licencia o impedimento, a aquellos Jueces que demuestren capacidad e idoneidad. Por otra parte, conforme a lo expresado en el Comunicado de la Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha mes de diciembre del año 2019, los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de los señores Jueces Titulares a nivel nacional, servirán de herramienta de gestión para los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, en el presente año judicial 2020.

II. ¿QUÉ MAGISTRADOS SON LOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO ANUAL DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ANTIGÜEDAD?

Los Magistrados involucrados en dicho proceso, son los señores y señoras Jueces Superiores, Jueces Especializados, Jueces Mixtos y Jueces de Paz Letrados **TITULARES** del Poder Judicial.

III. ¿CUAL ES EL AREA/OFICINA ENCARGADA POR LEY, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS DE MÉRITOS Y ANTIGÜEDAD DE LOS JUECES TITULARES DEL PODER JUDICIAL?

Conforme a la Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ de fecha 31 de enero del año 2007, se creó la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad”, como órgano de apoyo al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, habiéndose incorporado incluso a la estructura orgánica de este último aprobada por el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 227-2012-CE-PJ, siendo que en los numerales 1) y 5) del artículo 20° de este último, se le encarga expresamente las funciones

de proponer al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el Cuadro de Antigüedad de los Jueces Supremos y Jueces Superiores y el Cuadro de Méritos de Jueces Superiores, así como coordinar y supervisar la labor de los Equipos Distritales de Apoyo de las Cortes Superiores de Justicia, en los procesos de formulación de los Cuadros de Méritos y Antigüedad.

Que, en cuanto a las Cortes Superiores de Justicia, mediante Resolución Administrativa N° 031-2013-CE-PJ se institucionalizó la Oficina Distrital de Organización de Cuadro de Méritos y de Antigüedad, como órgano de apoyo de la Presidencia de Corte, y se le encargo expresamente la organización de los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrados Titulares del respectivo Distrito Judicial.

DEL PROCESO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

I. INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN

El proceso de valoración de méritos correspondiente al año 2021, ha sido regulado por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante el documento de gestión denominado “Lineamientos para el Proceso de Valoración de Méritos de Jueces Titulares del Poder Judicial del año 2019”.

Asimismo, conforme al tenor del Comunicado de la Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha mes de diciembre del año 2019, publicado en la página Web del Poder Judicial y remitido mediante Oficio Circular N° 003-2019-MCV-CE-PJ, este nuevo proceso de valoración se encontrara regido también por el Cronograma de Actividades para la elaboración de los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Titulares del Poder Judicial, a nivel Nacional correspondiente al año 2021 (el mismo que también ha sido publicado en la misma fecha en la página web del Poder Judicial conjuntamente con el referido Comunicado de la Coordinación Nacional de Meritocracia), y por la Tabla de Puntajes para la valoración de Méritos de Jueces Titulares, aprobada por Resolución Administrativa N° 031-2013-CE-PJ de fecha 13 de febrero del año 2013.

II. FACTORES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Cuadro de Méritos contiene nueve (9) factores de valoración, siendo que los puntajes máximos de cada factor se encuentran fijados en la tabla de puntajes, dichos factores y puntajes son los siguientes:

RUBRO I: PRODUCCIÓN JURISDICCIONAL (MAX. 40PUNTOS) – Este factor está suspendido por el artículo 7° de la Resolución Administrativa N° 031-2013-CE-PJ).

RUBRO II: ANTIGÜEDAD EN EL CARGO (MAX. 12 PUNTOS)

RUBRO III: GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES (MAX. 17 PUNTOS)

RUBRO IV: ESTUDIOS DE PREPARACIÓN EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA PROFA/ASCENSO (MAX. 8 PUNTOS)

RUBRO V: ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO (MAX. 14 PUNTOS) – ESTE FACTOR CONTIENE SIETE (7) SUB FACTORES

RUBRO VI: PUBLICACIONES DE ÍNDOLE JURÍDICA (MAX. 3 PUNTOS)

RUBRO VII: DISTINCIONES Y CONDECORACIONES (MAX. 3 PUNTOS)

RUBRO VIII: DOCENCIA UNIVERSITARIA (MAX. 3 PUNTOS)

RUBRO IX: DEMÉRITOS (PUNTAJE NEGATIVO)

III. ¿QUÉ DOCUMENTOS Y FORMATOS DEBEN PRESENTAR LOS JUECES TITULARES PARA LA VALORACION DE MERITOS?

Los documentos que deben presentar los señores Jueces Titulares para la valoración de méritos, según la Relación adjunta como Anexo 1 del documento denominado “Lineamientos para el proceso de valoración de Méritos y Antigüedad de Jueces Titulares del Poder Judicial del año 2021”, son los siguientes:

- 1) Ficha Única de Datos del Juez.
- 2) Copia del D.N.I.
- 3) Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Penales, Policiales y de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- 4) Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- 5) Copia del título de Abogado, debidamente inscrito en la SUNEDU, de ser el caso, y registrado en la Corte Superior de Justicia e inscrito en el Colegio de Abogados (artículo 285° del T.U.O de la L.O.P.J).
- 6) Constancia en original del Colegio de Abogados que acredite la fecha de Incorporación y que se encuentra habilitado para el ejercicio.
- 7) Copia del Título de Nombramiento y del Acta de Juramento en el cargo de Juez Titular (CNM u organismo que otorgo el título) del cargo en evaluación.
- 8) Constancia de Trabajo de Provisionalidad en el cargo que es evaluado, emitida por la Coordinación de Personal de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- 9) Copia del Título de Nombramiento y del Acta de Juramento en el cargo de Juez Titular (CNM u organismo que otorgo el título) del cargo inmediato inferior al que es evaluado.
- 10) Declaración Jurada de Récord Laboral y/o Constancia de Trabajo emitida por la Coordinación de Personal correspondiente.
- 11) Declaración Jurada de Récord Laboral en el grado inmediato anterior como Juez Titular y/o Constancia de Trabajo emitida por la Coordinación de Personal correspondiente.
- 12) Declaración Jurada de Ratificación y/o Reincorporación.
- 13) Copia de acreditación de cursos PROF/ASENSO en la AMAG, indicando nota (vigesimal) obtenida.
- 14) Copia de Título de Grado de Doctor y/o Maestro en especialidades jurídicas y no jurídicas.
- 15) Copia de documentos que acrediten estudios de Doctorado y/o Maestría (inconclusos o sin título), en universidades acreditadas por la SUNEDU u órgano que hizo sus veces.
- 16) Copia de documentos que acrediten haber realizado Pasantías en los últimos cinco (5) años, en instituciones Nacionales o Internacionales relacionadas al sistema de justicia.

- 17) Copia de documentos que acrediten haber seguido en los últimos cinco (5) años, cursos de Especialización de Post Grado, Diplomados (presenciales) detallando las horas de estudio y realizadas por Universidades acreditadas por la SUNEDU u órgano que hizo sus veces, Colegios Profesionales y Organismos Públicos, Asociaciones Privadas en convenio con cualquiera de las entidades referidas y los realizados en el extranjero por instituciones análogas, siempre que cuenten con certificaciones del Consulado Peruano del país, donde se realizaron dichos estudios y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- 18) Copia de documentos que acrediten Asistencia en los últimos cinco (5) años, a eventos académicos en entidades de prestigio y del quehacer jurisdiccional.
- 19) Copia de documentos que acrediten participación en los últimos cinco (5) años, en certámenes académicos en calidad de Expositor, Ponente, Panelista.
- 20) Copia de documentos que acrediten haber cursado Ofimática; en el documento se deberá de registrar el nivel de conocimientos obtenido sino se considerara el nivel básico. Para la calificación de este rubro se debe haber estudiado el paquete completo de ofimática que comprende Windows, Word, Excel y PowerPoint.
- 21) Copia de documentos que acrediten tener conocimiento y dominio de otros Idiomas; en el documento se deberá de registrar el nivel de conocimiento obtenido sino se considerara nivel básico. La acreditación de este sub factor es con certificados expedidos por instituciones especializadas y reconocidas por el Ministerio de Educación, así como por los Centros de Idiomas de Universidades reconocidas por la SUNEDU u organismo que hizo sus veces y los avalados por su respectiva embajada.
- 22) Publicaciones de Índole Jurídica (se deberá remitir tan solo fotocopia de la portada, la parte donde se indique los derechos de autor, depósito legal, año de publicación, número de ejemplares, índice y contraportada) en el caso de presentar artículos estos deben ser de carácter jurídico y de autoría individual o coautoría publicados dentro de los últimos cinco (5) años, para este caso, se deberá presentar fotocopia de la portada del medio, el índice, la página completa en donde se encuentra el artículo publicado con la finalidad de visualizar la fecha de publicación y demás datos que sustenten la veracidad de la publicación y del medio.
- 23) Copia de documentos de Distinciones y Condecoraciones, sobre el quehacer jurisdiccional, otorgado por un órgano Colegiado mediante resolución y en reconocimiento de su quehacer judicial y por entidades ligadas a la Administración de Justicia, acompañados de la acreditación de no contar con sanciones disciplinarias en los últimos siete (7) años emitido por la JNJ, OCMA y ODECMA
- 24) Declaración Jurada de ejercer o no la Docencia Universitaria durante los últimos siete (7) años.

IV. ¿EN QUÉ OFICINA Y EN QUÉ FECHAS Y HORARIO, DEBEN LOS JUECES TITULARES ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS 2019?

Lugar de presentación:

La Comisión Distrital de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, ha visto por conveniente, que la presentación de documentación exigida para la valoración de méritos, se presentara por parte de los señores Jueces Especializados, Jueces Mixtos y Jueces de Paz Letrados Titulares del Distrito Judicial de Arequipa, a la Oficina Distrital de Organización de Cuadros de Méritos y Antigüedad de esta Corte Superior, a través de la **Mesa de Partes Virtual Administrativa de Presidencia**, ubicada en el Hall Principal de la Sede Corte.

Cabe señalar, que a fin de brindar mayores facilidades a los señores Jueces Superiores Titulares para la presentación de sus documentos ante la Coordinación Nacional de Organización de Cuadros de Méritos y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (conforme se encuentra establecido en los Lineamientos del presente proceso de valoración 2021 y al propio Comunicado de la Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial), la Comisión Distrital de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, ha visto también por conveniente disponer la recepción de dicha documentación a través de la **Mesa de Partes Virtual Administrativa de Presidencia** de esta Corte Superior de Justicia, a fin de que la misma sea remitida, una vez recepcionada, a la Coordinación Nacional de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Fecha límite y horarios de recepción de documentos:

La documentación deberá ser presentada a partir del día **lunes 08 de febrero del 2021 hasta el día viernes 12 de marzo del año 2021**, en el horario de atención de la Mesa de Partes Administrativa de Presidencia, esto es de **07:45 a 15:45 horas**.

V. ¿QUE FORMALIDADES DEBE GUARDAR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS?

- Entregar la documentación de sustento, mediante una solicitud simple dirigida a la Oficina Distrital de Organización de Cuadros de Merito y Antigüedad, con su respectiva copia de cargo, precisando la documentación que se adjunta, la que deberá estar acorde a los factores de evaluación de méritos contenidos en la Tabla de Puntajes aprobada y vigente.

- Presentarse en copias simples legibles, foliados y visados por el interesado, con excepción de las Declaraciones Juradas que serán presentadas en original.

VI. ¿QUÉ DOCUMENTOS SERÁN VALORADOS?

Todos los documentos presentados por los señores (as) Jueces, con excepción de aquellos que hayan caducado, ya que los mismos están sujetos a plazo de caducidad de los últimos cinco (5) años. Los últimos cinco (5) años se computarán desde los cinco años anteriores al año de valoración de méritos, de tal forma que la documentación anterior a dicho plazo es la que se encuentra caduca. Para estos efectos, la Oficina de Organización de los Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Oficio Circular N°003-2019-MCV-CE-PJ, ha precisado que la fecha establecida para la valoración en el Cuadro de Antigüedad y Cuadro de Méritos es desde el **31 de diciembre del 2015** hasta el **31 de diciembre del año 2020**.

VII. ¿QUE DOCUMENTOS TIENEN PLAZO DE CADUCIDAD?

Documentos que acrediten:

- Pasantías Nacionales e Internacionales.
- Cursos de Especialización.
- Cursos de Post Grado.
- Diplomados.
- Certámenes académicos en calidad de Expositor, Ponente, Panelista.
- Asistencia a Eventos Académicos en entidades de prestigio y del quehacer jurídico.
- Los artículos en materia jurídica publicados en revistas especializadas, publicaciones institucionales (Poder Judicial) y en periódicos o revistas que contengan columnas especializadas de derecho.

VIII. RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Evitar presentar copias de documentos ya existentes y valorados en anteriores procesos.
- En la actualización de su documentación, dar preferencia a los documentos que sirvan de sustento a los factores de valoración de méritos, en los que no haya logrado el máximo puntaje.
- Se tome en cuenta los documentos sujetos al plazo de caducidad de los últimos cinco años, los que no serán valorados con la disminución del puntaje respectivo, siempre que estos no se actualicen con nuevos documentos en dicho factor.